



113-2023-II-00001662

Manizales, 05 de julio de 2023

Doctor
DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ
Contralor General de Caldas (E)

Asunto: Solicitud Viabilidad Activación GERI. Denuncia No. 084 – 2023, y radicado EI-00000613 del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Cordial saludo señor Contralor,

El día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante la página web de la Contraloría General de Caldas, se radicado denuncia con consecutivo interno 084 – 2023, relacionando presuntas irregularidades en las obras viales del municipio de La Dorada, Caldas adelantadas directamente por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, durante los últimos tres (03) años.

Frente a lo anterior, se realizó el análisis a la denuncia citada, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

Transparencia y Eficacia **TRAMITE PROCESAL**

Primero. - El día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Profesional Universitaria, Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente denuncia, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.



Segundo. - Con lo manifestado dentro de la denuncia, se evidencia que la competencia debe ser compartida, por ello bajo los postulados del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por medio de oficio No. 2023-IE-00001382, se trasladó el asunto a la Procuraduría General de la Nación – Provincial de Manizales, con el fin de que se investiguen las presuntas irregularidades de carácter disciplinario.

Tercero. - Una vez valorada la denuncia y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por medio del oficio No. 2023-IE-00001383, a solicitar información y documentación relacionada con los hechos objeto de la denuncia a la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”, requiriendo:

- **REMITIR** la ejecución del plan de mantenimiento vial durante los últimos tres (03) años, ejecutado por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, en el cual se identifique lo siguiente:
 - Contrato
 - Contratista
 - Valor del contrato
 - Objeto contractual
 - Tiempo de ejecución
 - **CERTIFICACIÓN** de origen de los recursos fuente de financiación de cada contrato
 - % de avance de ejecución y/o fecha de liquidación del contrato.
- Teniendo en cuenta la respuesta de los contratos descritos en el ítem anterior, se solicita **REMITIR** copia de todos los documentos legales que hacen parte de los contratos suscritos por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”., en sus etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales (con sus respectivas actas de supervisión, autorización de pagos, pagos y acta de liquidación).
- **REMITIR** cuadro en Excel donde se identifiquen las obras de mantenimiento vial durante los últimos tres (03) años, en la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, con los siguientes ITEMS:
 - Tramo vial afectado con su respectiva dirección
 - Tipo de obra (mantenimiento, re-parqueo etc.)
 - Fecha de ejecución de la obra

- Contrato
- % de cumplimiento y ejecución

Adicionalmente, anexar material fotográfico de manera detallada, donde se evidencie el mantenimiento de la obra además del estado actual.

- **CERTIFICAR** la durabilidad de las obras en el tiempo de las obras descritas en el cuadro de Excel.

Cuarto. - El día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante notificación por aviso dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se comunicó el trámite inicial realizado a la denuncia con consecutivo interno Nro. 084 – 2023, y radicado EI-00000613 del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Quinto. - El pasado ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Gerente de la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, solicitó una prórroga para el envío de la solicitud de información, accediéndose desde Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas el día nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Sexto. - Teniendo en cuenta la prórroga, el día trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante notificación por aviso se comunicó la ampliación de términos de acuerdo con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, realizado a la denuncia con consecutivo interno Nro. 084 – 2023, y radicado EI-00000613 del día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Séptimo. - El día cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), vía correo electrónico se recibió respuesta radicada bajo el No. EI-00000791, enviada por el Gerente de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”.

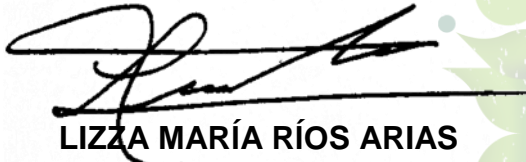
Octavo. - Allegada la información remitida por la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”, es necesario verificar y comprobar con el material probatorio aportado la existencia o no de un presunto menoscabo al interior de la Empresa cuestionada dentro de la denuncia, por ello se solicita la intervención de la Contraloría General de Caldas a través del Grupo Élite de Reacción Inmediata – GERI, con el fin de realizar un análisis exhaustivo en



las obras viales del municipio de La Dorada, Caldas adelantadas directamente por la “ERUDM” durante los últimos tres (03) años, y así determinar las presuntas irregularidades de carácter fiscal.

Remito para el efecto, el expediente completo identificado bajo el No. 084 -2023.

Quedo atenta a sus consideraciones,



LIZZA MARÍA RÍOS ARIAS
Profesional Universitaria.
Lider Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias.
Contraloría General de Caldas.

Anexos: Expediente No. 084-2023.
Proyectó: LMRA

**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS			
PAPEL DE TRABAJO PT 29-AE ANÁLISIS DE PROCEDENCIA			
La decisión de adelantar una Actuación Especial de Fiscalización - AEF estará determinada por la observancia de alguno de los siguientes criterios:			
ÍTEM	CRITERIO DE PROCEDENCIA	VERIFICADO	OBSERVACIONES
1	Incluido previamente en el PVCFT	SI	
2	Autorizado expresamente por el Contralor Territorial que demanda acción inmediata	SI	
3	Alertas de control interno	NO	
4	Denuncia ciudadana	SI	
5	Medios de comunicación social	NO	
6	Información de cualquier entidad del sector público, que tenga relevancia en la gestión fiscal, social o ambiental	NO	
7	Alertas o informes de analítica de datos generadas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI	NO	
8	Riesgo de afectación al patrimonio público	SI	
9	Recursos destinados a la atención de desastres o emergencias, cuya fiscalización se requiera de forma inmediata y que sean de su competencia	NO	
10	Hecho específico que comporte presunta gestión fiscal irregular, en la que se requiera un ejercicio auditor inmediato para preservar y asegurar la información que esté en poder o control del gestor fisc.	SI	
11	Alarmas de presunta gestión fiscal irregular generadas en los observatorios a los sistemas de información e indicadores o en la consulta de información de otras autoridades de control o de inspección y vigilancia	NO	
CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA			
<p>El día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante la página web de la Contraloría General de Caldas, se radicó denuncia con consecutivo interno 084 – 2023, relacionando presuntas irregularidades en las obras viales del municipio de La Dorada, Caldas adelantadas directamente por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro “ERUDM”, durante los últimos tres (03) años.</p> <p>Allegada la información remitida por la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”, es necesario verificar y comprobar con el material probatorio aportado la existencia o no de un presunto menoscabo al interior de la Empresa cuestionada dentro de la denuncia, por ello se solicita la intervención de la Contraloría General de Caldas a través del Grupo Élite de Reacción Inmediata – GERI, con el fin de realizar un análisis exhaustivo en las obras viales del municipio de La Dorada, Caldas adelantadas directamente por la “ERUDM” durante los últimos tres (03) años, y así determinar las presuntas irregularidades de carácter fiscal.</p>			